



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00880921- -UNC-ME#FCC

VISTO:

EX-2024-00880921- -UNC-ME#FCC por el cual Sebastián Oscar Santiago, DNI 23.825.912, apoderado de Helacor S.A. solicita se celebre el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la empresa, la Facultad y el estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Facundo Matías Puiatti Alcalde, DNI 43.369.538.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Pasantías N° 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09.

Que por Resolución Decanal RS-2024-1223-UNC-DEC#FP se aprobó el Convenio Marco de Pasantías entre la Facultad de Psicología UNC y Helacor S.A.

Que Facundo Matías Puiatti Alcalde, DNI 43.369.538, ya ha realizado una pasantía en la empresa por el plazo de doce (12) meses contados a partir del 04 de noviembre de 2024.

Que la empresa a través de IF-2025-00925450-UNC-SE#FCC, presta conformidad para que se desarrolle la renovación de la pasantía educativa por el plazo de seis (6) meses, contados a partir del 05 de noviembre siendo este, el último período por el cual el estudiante Puiatti Alcalde puede realizar dicha pasantía, conforme lo establecido por el Art. 13 de la Ley N° 26.427.

Que la Secretaría de Extensión de la Facultad, considera que el estudiante cumple con las condiciones requeridas para desempeñarse como pasante.

Que resulta necesario emitir la presente resolución aprobando el Acuerdo Individual de Pasantías entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Helacor S.A. y el estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Facundo Matías Puiatti Alcalde, DNI 43.369.538.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Facultad de

Ciencias de la Comunicación, Helacor S.A. y el estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Facundo Matias Puiatti Alcalde, DNI 43.369.538, que como ANEXO I forma parte de la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º: Comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Extensión a los fines de la registración. Oportunamente, archivar.